



El Pueblo lo Hizo...!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2021-MDO/GM

Ollantaytambo, 18 de febrero de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTOS:

El Informe N°093-2021-MDO/GM-GI/MFCS, emitido por el Gerente de Infraestructura; Informe N° 018-2021-OEP-MDO/PAHC emitido por el Jefe encargado de la oficina de Estudios y Proyectos; el Informe N°035-2021-MDO-GM/OSLI/CRC emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; el Informe N°068-2021-MDO/GM-OPP/MVAS emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°022-2021-MDO/GM-OPMI/LAFV emitido por el Jefe encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Informe y opinión legal N°042-2021-MDO-OAJ-GVT emitido por el asesor legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y concordante con los dispuestos en la parte pertinente de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el literal a) del artículo 4.1. del Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la fase de ejecución del ciclo de inversión, comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución física y financiera respectiva (...).

Que, el literal g) del artículo 6. del Decreto Supremo N°027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que el Alcalde como órgano resolutorio, autoriza la ejecución de las inversiones de su sector y la elaboración de expedientes técnicos (...).

Que, el literal a) del artículo 9. del Decreto Supremo N°027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que "Las unidades ejecutoras de inversiones son las unidades orgánicas de una entidad (...) que no requiere ser Unidad Ejecutora Presupuestal. Pero por su especialidad realiza funciones: a) elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para el proyecto de inversión, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de pre inversión, según sea el caso".

Que, el artículo 29.1. de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la fase de ejecución de inversiones, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente (...), asimismo de artículo 29.5. establece que "el OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos



El Pueblo lo Hizo...!

equivalentes de los proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas"

Que, mediante Informe N°093-2021-MDO/GM-GI/MFCS, de fecha 16 de febrero del 2021, el Gerente de Infraestructura, Ing. Miguel Carlos Frisancho Mendoza, solicita la modificación de la modalidad de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL CCPP PHIRY Y CCPP PISCACUCHO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-URUBAMBA-CUSCO, con CUI 2239653", que tiene un presupuesto inicial de S/. 2,515,828.57 soles.

Que, con informe N° 018-2021-OEP-MDO/PAHC, de fecha 17 de febrero del 2021, formulado por el Econ. Percy Alberth Hinojosa Cahuana, Jefe encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite la propuesta de actualización de costos para cambio de modalidad de ejecución de administración directa por administración indirecta el proyecto con CUI 12464601.

Que, mediante Informe N°035-2021-MDO-GM/OSLI/CRC, elaborado por el Ing. Celso Rosales Conde, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación OSLI, de fecha 17 de febrero 2021, aprueba la modificación de ejecución de administración directa por administración indirecta del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL CCPP PHIRY Y CCPP PISCACUCHO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-URUBAMBA-CUSCO", con CUI 2239653, debido a que la entidad no cuenta con la logística, maquinaria y/o equipos para la ejecución de dicho proyecto de inversión mencionado, y recomienda continuar con su trámite correspondiente para la aprobación de la modificación de la modalidad de ejecución por administración directa por administración indirecta.

Que, con informe N°068-2021-MDO/GM-OPP/MVAS, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Maria Violeta Aguilar Silva, da opinión favorable para modificación de la Modalidad de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DEL QUELQANQA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2464601 de ejecución de administración directa por administración indirecta.

Que, mediante Informe N° 022-2021-MDO/GM-OPMI/LAFV, de fecha 17 de febrero del 2021, formulado por el Econ. Luis Alberto Flores Vilca, Jefe encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite la respuesta a la solicitud de programación al banco de inversiones del proyecto en mención.

Que, con Informe y Opinión Legal N°042-2021-MDO-OAJ-GVT de fecha 17 de febrero de 2021, el Asesor Legal se pronuncia por la procedencia del cambio de modalidad de ejecución de administración directa por administración indirecta – contrata del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DEL QUELQANQA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI 2464601

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 168-A-SG-MDO, de delegación de facultades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DEL QUELQANQA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto total S/ 3'640,538.41 (tres millones seiscientos cuarenta mil quinientos treinta y ocho con 41/100 soles), en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa. Siendo financiado con cargo a la fuente de financiamiento/rubro 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, considerando como consolidado del presupuesto del proyecto lo siguiente:

Concepto	Monto S/
COSTO DIRECTO	2'280,792.46
GASTOS GENERALES	432,454,.86
UTILIDAD	193,866.51
IMPUESTOS GENERALES A LAS VENTAS	523,278.69
GASTOS DE SUPERVISION	175,955.89
EXPEDIENTE TECNICO	34,200.00
TOTAL PRESUPUESTADO	3'640,538.41
Modalidad de ejecución	Indirecta

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR el cambio de modalidad de ejecución de administración directa a la de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA** del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DEL QUELQANQA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", en merito a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión de Liquidación e Inversiones, Oficina de Estudios y Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y a las demás instancias administrativas que correspondan.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
 Abdo Juan Carlos Huamán Mendoza
 GERENTE MUNICIPAL